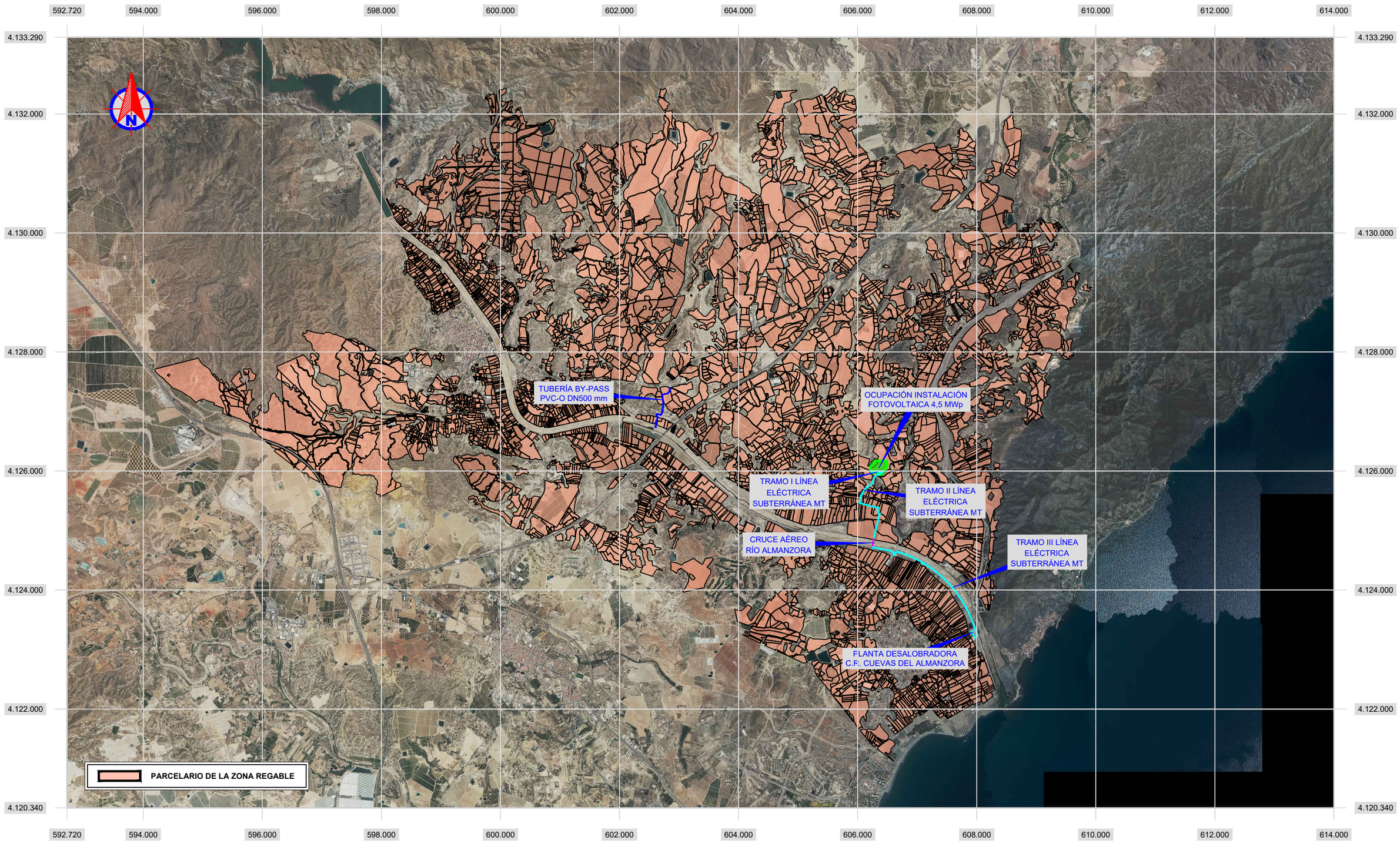

Referencia geográfica: ETRS89 - Sistema de coordenadas: UTM zona 30N

Revisión	Fecha	Descripción	Aprobado
001	08/11/2023	VERSIÓN 1.0	-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa

Hesar Ingeniería y Desarrollo s.l. · Zenit Asesoría y Gestión Técnica

PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Escala: 1/60.000 (0 – 1000m) Original DIN A3

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Autores del Proyecto:
Agustín González Rueda
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 764 COGITIAL

Francisco López López
Ingeniero Agrónomo
Colegiado 3000772 COIARM

Título del plano:

PARCELAS. PARCELARIO DE LA ZONA REGABLE

Plano nº: 2.1

Hoja nº: 1 de 1

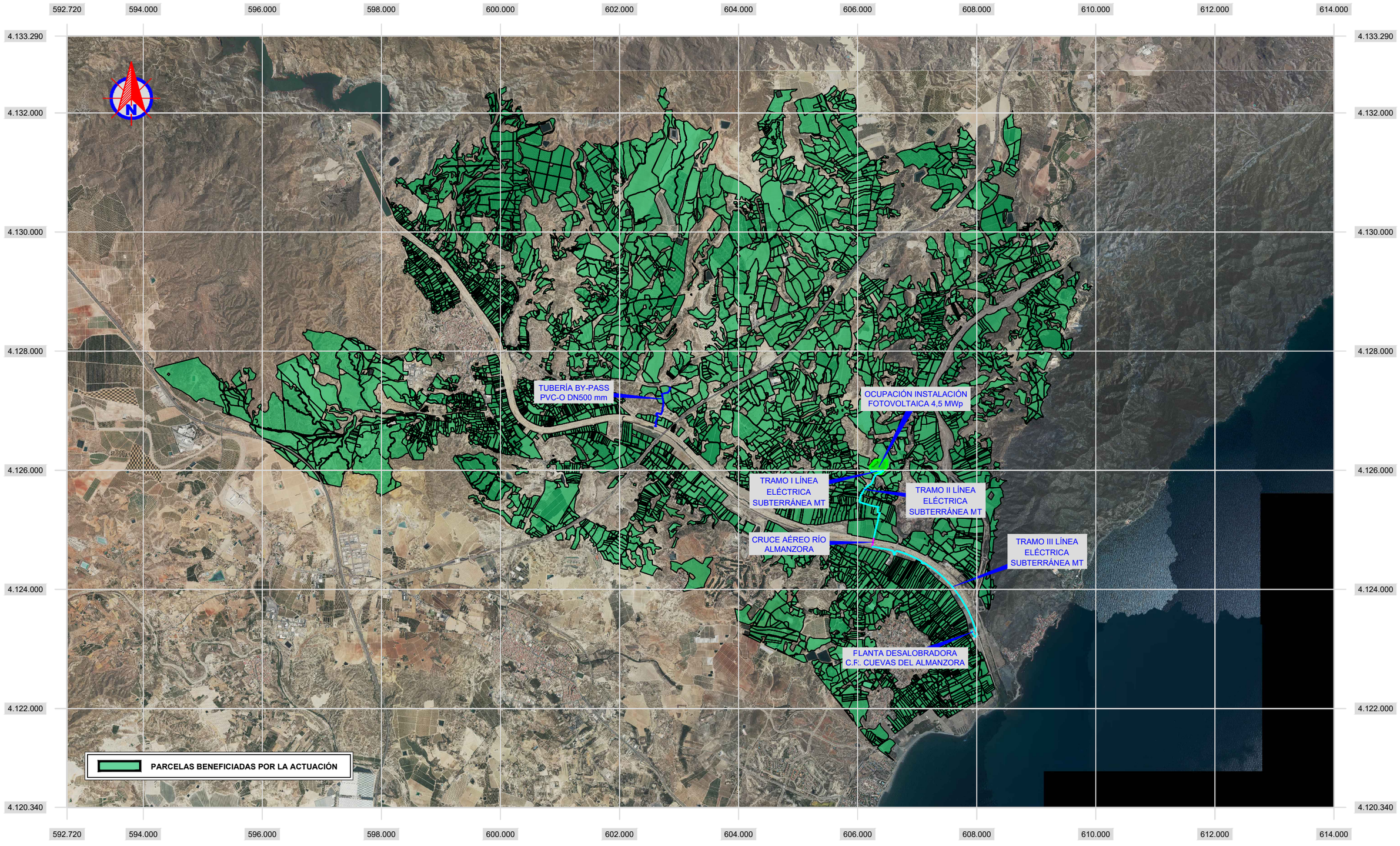

Referencia geográfica: ETRS89 - Sistema de coordenadas: UTM zona 30N

Revisión	Fecha	Descripción	Aprobado
001	08/11/2023	VERSIÓN 1.0	-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa

Hesar Ingeniería y Desarrollo s.l. · Zenit Asesoría y Gestión Técnica

PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Escala: 1/60.000 (0 — 1000m) Original DIN A3

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Autores del Proyecto:
Agustín González Rueda
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 764 COGITIAL

Francisco López López
Ingeniero Agrónomo
Colegiado 3000772 COIARM

Título del plano:
PARCELAS. PARCELAS BENEFICIADAS POR LA ACTUACIÓN

Plano nº: 2.2

Hoja nº: 1 de 1

330 kV

RESTAURACIÓN AMBIENTAL

ESTRUCTURA VEGETAL LINEAL

VALLADO CINEGÉTICO

ESTRUCTURA VEGETAL AREAL AL TRESBOLILLO

RESTAURACIÓN AMBIENTAL

RESTAURACIÓN AMBIENTAL

ESCALA: 1/400

DETALLE ESTRUCTURA VEGETAL AREAL AL TRESBOLILLO

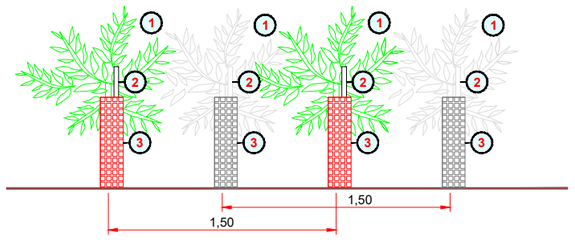

DETALLE ESTRUCTURA VEGETAL LINEAL

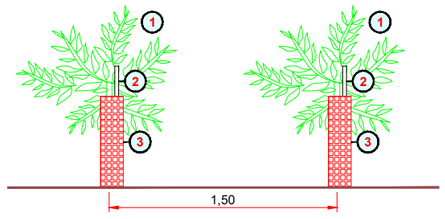

LEYENDA	
1	PLANTA ARBUSTIVA
2	TUTOR DE MADERA 0,03x0,03 m h≤1 m
3	TUBO PROTECTOR MICROPERFORADO BIODEGRADABLE h=60 cm

ESCALA: 1/40

Referencia geográfica: ETRS89 - Sistema de coordenadas: UTM zona 30N

Revisión	Fecha	Descripción	Aprobado
001	08/11/2023	VERSIÓN 1.0	-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa

Hesar Ingeniería y Desarrollo s.l. · Zenit Ingeniería y Servicios Técnicos

PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Escala: INDICADAS (0 — 1000m) Original DIN A3

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Autores del Proyecto:
Agustín González Rueda
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 764 COGITIAL

Francisco López López
Ingeniero Agrónomo
Colegiado 3000772 COIARM

Título del plano:

MEDIDAS AMBIENTALES. PLANTA Y DETALLES (I)

Plano nº: 3.1

Hoja nº: 1 de 3

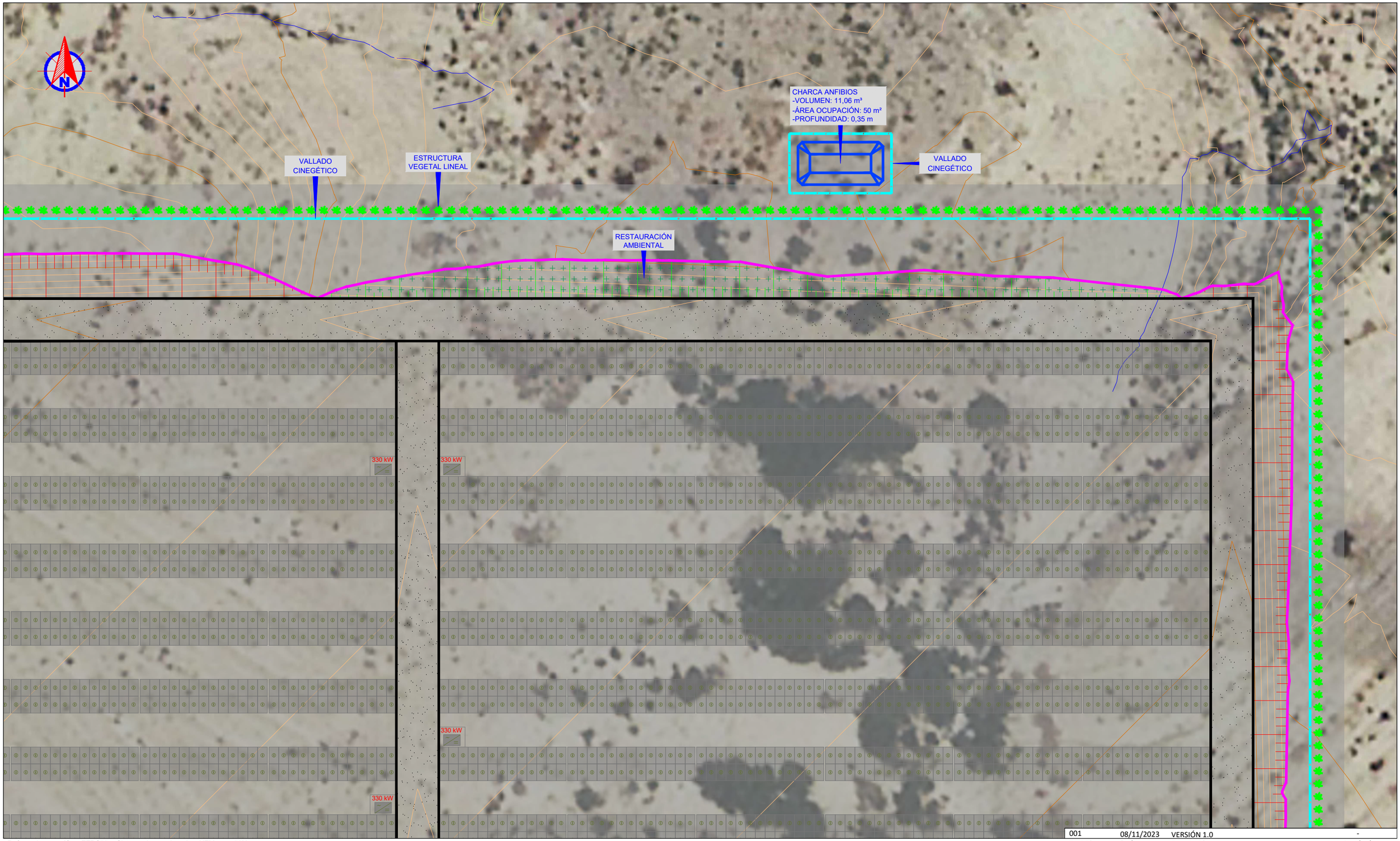

Referencia geográfica: ETRS89 - Sistema de coordenadas: UTM zona 30N

Revisión	Fecha	Descripción	Aprobado
001	08/11/2023	VERSIÓN 1.0	-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa

Hesar Ingeniería y Desarrollo s.l. · Zenit Ingeniería y Servicios Técnicos

PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Escala: 1/400 (0 — 1000m) Original DIN A3

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Autores del Proyecto:
Agustín González Rueda
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 764 COGITIAL

Francisco López López
Ingeniero Agrónomo
Colegiado 3000772 COIARM

Título del plano:

MEDIDAS AMBIENTALES. PLANTA Y DETALLES (II)

Plano nº: 3.1

Hoja nº: 2 de 3

PLANTA CHARCA ANFIBIOS

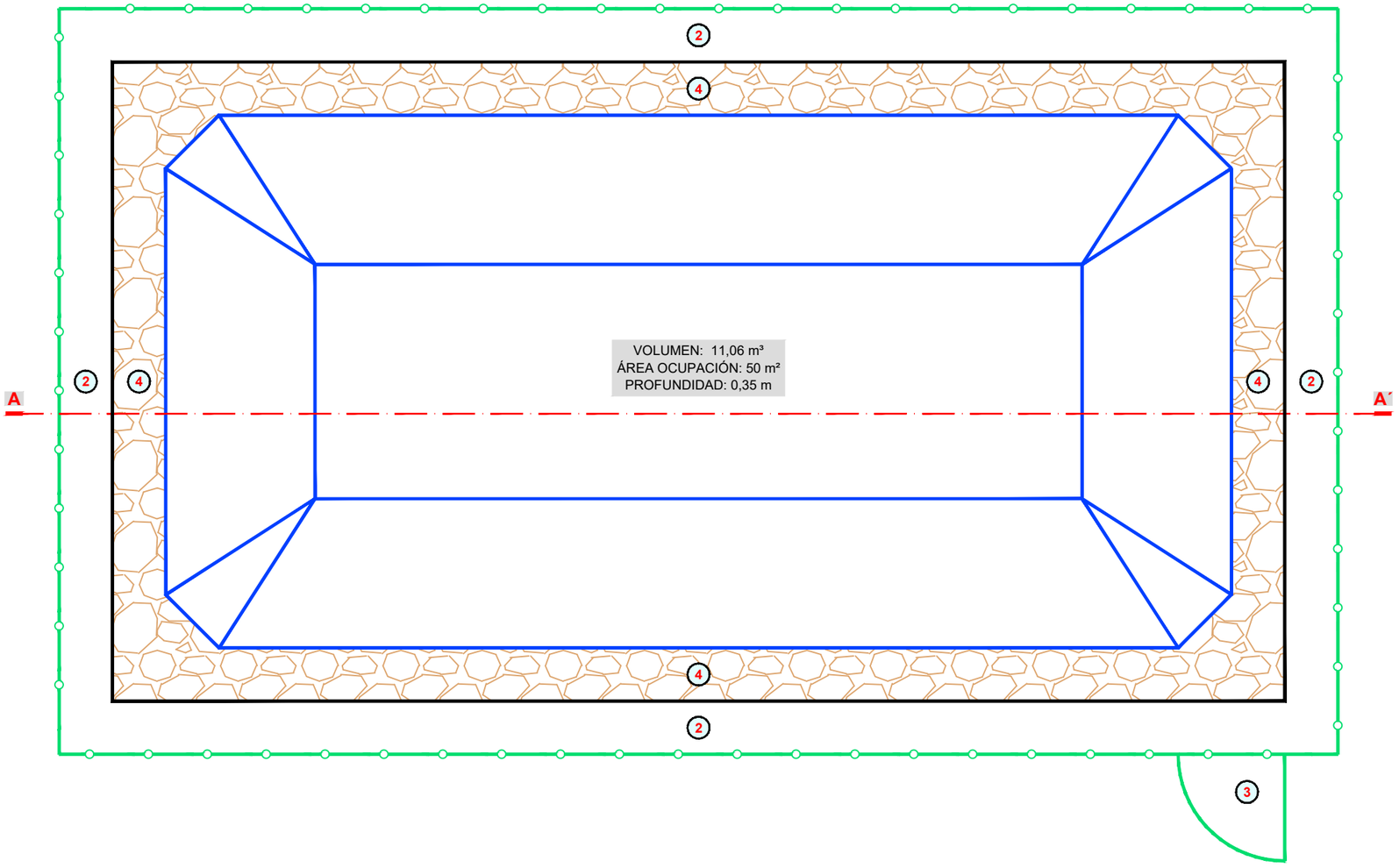

LEYENDA	
1	POSTES DE ACERO Ø5 cm Y 2,35 m DE ALTURA Y 5 m DE SEPARACIÓN
2	MALLA ANUDADA CINEGÉTICA DE 200x17x30
3	PUERTA METÁLICA 1x2 m MALLAZO ELECTROSOLDADO DE 200/50Ø4 mm
4	ESCOLLERA 30/60 cm
5	ZANJA DE ANCLAJE PARA IMPERMEABILIZACIÓN
6	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO 286 a 325 g/m²
7	LÁMINA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1,5 mm DE ESPESOR
8	CAPA DE ARENA 5 cm DE ESPESOR

SECCIÓN CHARCA ANFIBIOS (SECCIÓN A-A´)

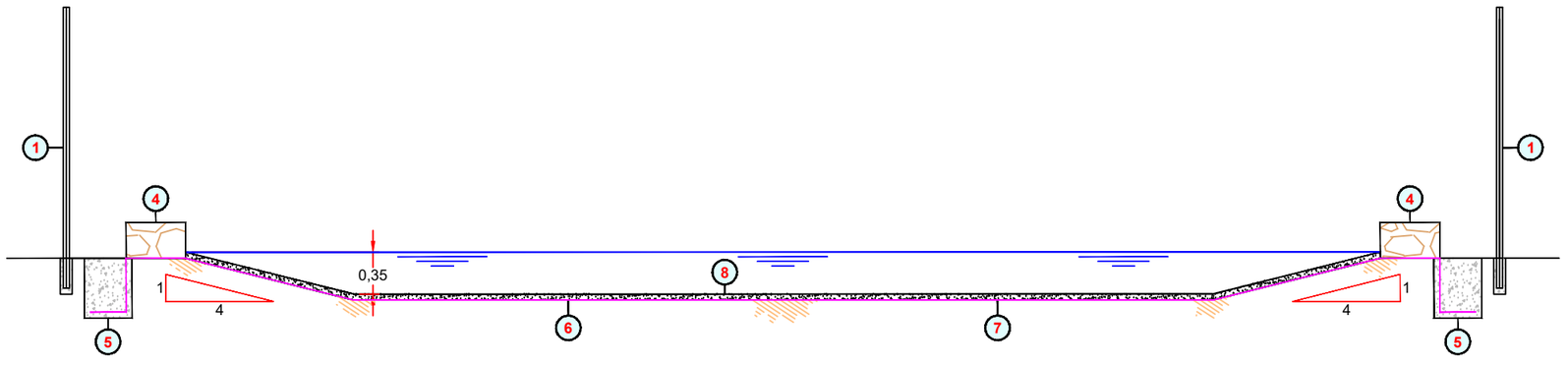

Referencia geográfica: ETRS89 - Sistema de coordenadas: UTM zona 30N

Revisión	Fecha	Descripción	Aprobado
001	08/11/2023	VERSIÓN 1.0	-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa

Hesar Ingeniería y Desarrollo s.l. · Zenit Ingeniería y Gestión Técnica

PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Escala: 1/50 (0 – 1m) Original DIN A3

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Autores del Proyecto:

Agustín González Rueda
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 764 COGITIAL

Francisco López López
Ingeniero Agrónomo
Colegiado 3000772 COIARM

Título del plano:

MEDIDAS AMBIENTALES.
PLANTA Y SECCIÓN CHARCA DE ANFIBIOS

Plano nº: 3.1

Hoja nº: 3 de 3

APÉNDICE II. INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

2022/354100/003-980/00022

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo establecido en el art. 92 y 92.bis Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, art. 3 RD 128/2018 16 de marzo y según el art. 206 Reglamento de Organización y Funcionamiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, ACREDITO, CERTIFICO E INFORMO como declaración solemne de conocimiento en la ordenación procedimental del proyecto sujeto a autorización ambiental unificada de referencia relativo a:

"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAÍCAS EN EL TM DE CUEVAS DEL ALMANZORA, vinculado a SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS FUTURAS DESALOBRADORAS Y DESALADORAS A EJECUTAR EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)"

VISTA la solicitud formulada por COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS a fecha de 04/04/2022 RE 2022/2172 a los efectos de emisión del presente certificado como acto declarativo de conocimiento y deseo y plena compatibilidad de emplazamiento de planta fotovoltaica a los efectos de ejecución de "futuras desalobradoras y desaladoras" en el TM de Cuevas del Almanzora

MEDIANTE el presente acto **ACREDITO y CERTIFICO el informe de naturaleza técnica de referencia en relación a la incidencia en los vigentes instrumentos de ordenación territorial e instrumentos de planeamiento general urbanística**, en relación a tutelar el principio de seguridad jurídica y efectos de la vigencia de dichos instrumentos de planeamiento y ordenación territorial. En relación al presente proyecto actualizado se evacúa informe de Arquitecto Técnico Municipal, firmado digitalmente, que traslado literalmente:

"UNIDAD TECNICA
DE URBANISMO

EXPEDIENTE:	INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA PLANTAS FOTOVOLTAICAS.
REF. EXP:	
EXP Nº:	**2022/354100/003-980/00022**
SITUACION:	PARAJE DE LAS HERRERIAS Y PARAJE DE LAS CUNAS. T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.
PROMOTOR:	COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS.

INFORME TECNICO

A petición del Iltmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de fecha 04/04/2022, registro de entrada nº 2022/2172, expediente nº: 2022/354400/003-980/00022, solicitando certificado de compatibilidad urbanística argumentando: *para que la comunidad que represento y la Sociedad Aguas del Almanzora de la cual soy Consejero han recibido una subvención de la Empresa Pública*

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SEIASA a través de los fondos Next Generation para la construcción de sendas plantas solares en las parcelas indicadas en el plano adjunto, el técnico que suscribe, tiene a bien informar:

El interesado solicita la compatibilidad de dos ámbitos de terreno para la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas en las zonas que se detallan a continuación, pues son la suma de varias parcelas catastrales en cada una de ellas. Y adicional a cada planta también refleja la conducción subterránea de alta tensión 25 KV que evacuarán la electricidad hasta el punto de bombeo o estación colectora:

PRIMERO. Zona 1; Las Cunas.:

Polígono 10

Parcelas: 188, 191, 192, 194, 196, 195, 192, 185, 186, 185.

Línea eléctrica de evacuación: margen de encauzamiento derecha del rio Almanzora, camino del Hierro Pol. 10 Parc. 90004 y cruce de la carretera prov. AL- 8104 Pk. 4+850.

SEGUNDO. Zona 2. Paraje de Las Herrerías- La Mulería

Polígono 28

Parcelas: 245, 246,247

Línea eléctrica de evacuación: Camino: poli. 28 par. 90023 margen derecha carretera provincial AL-8105 PK.4+100 Pk.4 +800

Camino municipal Las Herrerías-Palomares, Pol. 27 par. 90.004

NORMATIVA SECTORIAL.

Según lo detallado en el listado anterior las intervenciones recogidas en este proyecto están afectadas según normativa por:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuevas del Almanzora aprobadas definitivamente en 1994.
- El plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2008 BOJA nº 151 de 30 de julio. Y modificaciones posteriores.
- La ley de carreteras de Andalucía 8/2001 tanto por los accesos como por las zonas de afección.
- La ley de carreteras del Estado ley 37/2015, puesto que un camino viejo de Lorca finaliza en zona de afección de la autopista E-15.
- Por la zona de policía del Dominio Público Hidráulico Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Por la zona de Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre según la ley 22/1988 de 28 de julio de costas.
- Como zonas de protección territorial Vega tradicional conforme al Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense decreto 26/2009 de 3 de febrero.
- Ordenanza municipal reguladora de la implantación de plantas solares fotovoltaicas en el municipio de Cuevas del Almanzora. BOP Almería nº 117 de 20 de junio aprobada en pleno de 4 de abril de 2022.
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental en Andalucía.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANALISIS:

Respecto a la posibilidad de la instalación de las plantas solares fotovoltaicas y su compatibilidad urbanística cabe hacer las siguientes apreciaciones:

Gráficamente se detallan la ubicación de esta zona en el Anexo I y II de este informe.

1. <u>Con respecto a la Zona 1 LAS CUNAS</u>

La zona marcada comprende un área global de 430.276,74 m2 (43,03 Ha), esta es una amplia zona ubicada entre la carretera provincial si bien esta área esta seccionada de Norte a Sur por la traza del Tren de Alta Velocidad que actualmente se están ejecutando las obras. Además de haberse realizado y formalizado el expediente de expropiación de los terrenos. Por tanto, se descarta el área del corredor de alta velocidad y analizaremos las áreas restantes que resultan a ambas márgenes de la expropiación. Adjunto en el Anexo II se acompaña de un croquis donde se detalla (de forma aproximada) cada una de esas áreas y superficies.

1.1. Zona 1.1. Área de terreno colindante al Este del corredor del Tren de Alta velocidad de superficie aproximada de 206.659,30 m² (20,67 Ha).

1.2. Zona 1.2. Área de terreno colindante al Oeste del corredor del Tren de Alta velocidad y al núcleo urbano de Desert Springs, de superficie aproximada de 71.598,34 m² (7,16 Ha) de superficie en ladera de terrenos.

Zona Expropiada por el Corredor del AVE. Superficie de 152.019,10 m² (15,20 Ha).

Urbanísticamente las Zonas 1.1 y 1.2 tiene las siguientes afecciones y regulación:

- Suelo No Urbanizable de Secano NU-3 (secano) por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1.994.
- Zona de protección por la ley de ferrocarriles R.D. 2387 de 30/12/2.004 y modificaciones del RSF RD 354 de 29/03/2006.
- Protección Adyacente al suelo urbano y Urbanizable, PGOU.
- Zona de afección de la carretera Provincial Al-8104 por la ley 8/2001 de carreteras de Andalucía.

La zona 1.2 entre el núcleo urbano de Desert Springs y el corredor ferroviario de alta velocidad, se descarta la viabilidad urbanística ya que se encuentra en el área de protección de 200 mt. del perímetro del núcleo urbano de Desert Springs en base al art. 6.2 de la Ordenanza municipal reguladora de la implantación de plantas solares fotovoltaicas en el municipio de Cuevas del Almanzora

La zona 1.1 al Este del corredor ferroviario de alta velocidad, tendrá que considerarse el límite de 200 mt. Del perímetro urbano del núcleo Desert Springs. Y la orografía del terreno para que se ajuste a los requisitos de pendientes del art. 6.6.7 de la ordenanza municipal de implantación PSF en cuanto que no podrán instalarse PSF de nueva construcción en lugares de topografía accidentada con pendientes superiores al 8 %. Se deberán priorizar emplazamientos llanos con pendientes inferiores al 5 %.

En cuanto a la línea de alta tensión de 25 Kv, se plantea como subterránea, cruzara la carretera provincial, continuara por un camino municipal hasta el encauzamiento de la margen derecha del rio Almanzora que discurrirá paralelo al camino de servicio por terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía catalogados como monte público hasta el vado de Palomares-Herrerías que cruzara el

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

rio Almanzora en aéreo, por la traza del corredor eléctrico del POTLA, hasta la Subestación Eléctrica, siendo viable este trazado, siempre sujeto a las autorizaciones y condicionados de cada uno de los titulares afectados.

Con respecto a la Zona 2. PARAJE DE LAS HERRERÍAS

Es un área de suelo formada por 3 parcelas catastrales 245, 246,247 del polígono 28 del catastro de rústica de Cuevas del Almanzora. Que conforman un área de 266.033,11m² (26,60 Ha).

1.3. Urbanísticamente la Zona 2 tiene las siguientes afecciones y regulación:

1.3.1. Suelo No Urbanizable de Secano NU-2 (Regadío) por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1.994.

1.3.2. Protección Adyacente al suelo urbano y Urbanizable del núcleo de Las Herrerías.

1.3.3. Zona de afección de la carretera Provincial Al-8105 por la ley 8/2001 de carreteras de Andalucía (para la línea eléctrica subterránea).

1.3.4. Por el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense decreto 26/2009 de 3 de febrero. Esta zona está afectada parcialmente por el nuevo eje viario del levante Almeriense y por el Área de Reserva Residencial y Turística de Cuevas del Almanzora.

El Área de Reserva residencial y turística de Cuevas del Almanzora, en tanto no se han cumplido las previsiones del artículo 42; por no haberse incluido este área en el planeamiento urbanístico general, operan las protecciones cautelares que establece dicho artículo. El mismo fue objeto de una modificación por Orden de 18 de julio de 2017, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2009, que (por objeto establecer una nueva regulación de la protección cautelar de las Áreas de Reserva para actividades de interés supramunicipal previstas en el Plan, de tal forma que se compatilice el objetivo de garantizar su destino a los usos propuestos en las mismas con la posible autorización de determinadas actuaciones de interés público bajo el régimen excepcional del suelo no urbanizable.

El tenor literal del artículo 42 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense respecto de la Protección cautelar del suelo afectado a las Áreas y Zonas de Reserva, con carácter de Norma, ha quedado redactado tal como se especifica a continuación:

1. Hasta tanto no se incluyan estas áreas en el planeamiento urbanístico general, o, en su caso, en proyecto de actuación, se cumplirán las siguientes medidas cautelares:

a) Prohibición de formulación de modificaciones del planeamiento vigente que afecten al suelo no urbanizable o suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo aprobado en el ámbito tras la aprobación del presente Plan.

b) Prohibición de otorgamiento de nuevas autorizaciones para usos en suelo no urbanizable, salvo las actuaciones de interés público destinadas a los usos determinados por el Plan para las correspondientes Áreas y Zonas de Reserva, que deberán autorizarse con sujeción a las limitaciones derivadas de la legislación sectorial de aplicación.

c) Mantenimiento de la posibilidad de desarrollo de los suelos urbanizables incluidos en el ámbito de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el planeamiento general que establece su clasificación, ***sin perjuicio de que en el curso de la adaptación de este al Plan el municipio pueda optar por su desclasificación si así lo estima oportuno***.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora actualmente en tramitación para el levantamiento de suspensión en el ámbito del Suelo No Urbanizable**, NO contempla el desarrollo urbanístico previsto en el POTLA** como área de Reserva Territorial y Turística, ya

R. Salida nº 10049 - 30/09/2022 - 13:57:46 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 5 de 10. Dest. ROJAS TOLEDO GONZALO

que, desde su aprobación en 2009, no ha habido interés en su desarrollo tanto desde el ámbito privado ni público. Siendo una zona de implantación de actividades agrícolas ganaderas y del medio natural. La voluntad de este ayuntamiento es la *redelimitación* del área de Reserva de manera adecuada, proporcional e integradora de actuaciones de desarrollo sostenible, conforme la filosofía de la nueva Ley de Impulso Sostenibilidad Territorio de Andalucía 7/2021.

En cuanto a la línea de alta tensión de 25 Kv, se plantea como subterránea, cruzara la carretera provincial, continuara por un camino municipal hasta el encauzamiento de la margen derecha del rio Almanzora que discurrirá paralelo al camino de servicio por terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía catalogados como monte público hasta el vado de Palomares-Herrerías que cruzara el rio Almanzora en aéreo, por la traza del corredor eléctrico del POTLA, hasta la Subestación Eléctrica, siendo viable este trazado, siempre sujeto a las autorizaciones y condicionados de cada uno de los titulares afectados.

En cuanto a la afección ambiental de una Planta solar fotovoltaica está sujeta al procedimiento ambiental regulado en el capítulo 2 del anexo III (Anexo I de la Ley 7/2007 sustituido por el Anexo III de la Ley 3/2014 y del Decreto Ley 5/2014) de la Ley GICA 7/2007 y dependiendo de la entidad de la instalación podría ser por el procedimiento ambiental de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento abreviado o Calificación Ambiental.

La Ordenanza municipal reguladora de la implantación de plantas solares fotovoltaicas en el municipio de Cuevas del Almanzora. BOP Almería nº 117 de 20 de junio aprobada en pleno de 4 de abril de 2022, establece las siguientes limitaciones para su implantación:

Se incluye a continuación una tabla resumen de las condiciones empleadas para la exclusión de proyectos:

CONDICIÓN	EXCLUSIÓN
Ubicación a menos de 200 metros de suelo urbano de CUEVAS DEL ALMANZORA o suelo urbano de las pedanías y cuenca visual del PGOU de Cuevas del Almanzora pedanías.	X
Ubicación a menos de 500 metros de manantiales o fuentes naturales catalogadas y/o a menos de 100 metros de ramblas o cauces que se encuentren recogidos en el inventario de cauces de Andalucía	X
Ubicación a menos de 1.500 metros de plantas solares fotovoltaicas ya existentes o autorizadas.	X
Ubicación con condicionantes geotécnicos o litográficos (estabilidad de terrenos, zonas inundables y otros) que condicionen la obra civil y aquellas áreas las cuales por características propias hacen inviable el desarrollo de una instalación fotovoltaica con carácter general.	X
Ubicación con una distancia menor a 100 metros entre el cierre perimetral de la instalación y el borde del relieve, en situaciones de proximidad a relieve sobresaliente.	X
Ubicación en lugares de topografía accidentada con pendientes superiores al 8 %.	X
Ubicación sobre suelos clasificados en el Planeamiento como Vega Tradicional.	X

CONCLUSIÓN

Por tanto, y conforme lo dispuesto en el análisis anterior se consideran viables urbanísticamente la implantación de la planta solar en las siguientes zonas, con las con las limitaciones de separación y ocupación, indicadas en ***la Ordenanza municipal reguladora de la implantación de plantas solares fotovoltaicas en el municipio de Cuevas del Almanzora***.:

Zona 1

Se informa favorablemente la compatibilidad urbanística de la instalación ubicada exclusivamente en la Zona 1.1.

Zona 2.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

Las obras e infraestructuras indicadas en esta actividad se ubican y discurren por terrenos de diferentes titularidades y afecciones sectoriales. Por lo que la autorización está sujeta a las autorizaciones previas y sectoriales de los organismos afectados.

Tal es la opinión del técnico que suscribe, según su leal saber y entender. No obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más oportuno.

En Cuevas del Almanzora, fechado y firmado digitalmente por EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL"

Sin perjuicio de lo establecido en el referido INFORME de naturaleza TÉCNICA ésta **SECRETARÍA INFORMA:**

Consultados las determinaciones establecidas en el vigente artículo 42 del Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, vigente conforme a la Ley 7/2021 1 diciembre, con carácter de "norma" establece en el marco de

1. Hasta tanto no se incluyan estas áreas en el planeamiento urbanístico general, o, en su caso, en proyecto de actuación, se cumplirán las siguientes medidas cautelares:
a) Prohibición de formulación de modificaciones del planeamiento vigente que afecten al suelo no urbanizable o suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo aprobado en el ámbito tras la aprobación del presente Plan.
b) Prohibición de otorgamiento de nuevas autorizaciones para usos en suelo no urbanizable, salvo las actuaciones de interés público destinadas a los usos determinados por el Plan para las correspondientes Áreas y Zonas de Reserva, que deberán autorizarse con sujeción a las limitaciones derivadas de la legislación sectorial de aplicación.
c) Mantenimiento de la posibilidad de desarrollo de los suelos urbanizables incluidos en el ámbito de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el planeamiento general que establece su clasificación, ***sin perjuicio de que en el curso de la adaptación de este al Plan el municipio pueda optar por su desclasificación si así lo estima oportuno****.*

El presente proyecto de instalación de planta fotovoltaicas está vinculado a prestar servicio de suministro de energía eléctrica para la ejecución de obra de interés público o social de desalobradoras y desaladoras en el TM de Cuevas del Almanzora. En aplicación expresa y vigente del referido Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (en adelante POTALA) como se ha expuesto existe dicha "prohibición" expresa con la salvedad de implantación de actuaciones extraordinarias (antiguo *proyecto de actuaciones urbanística* previa declaración de utilidad pública o social, según el artículo 42 y 43 LOUA) pero vinculada al propio uso que delimita la inclusión de nuevas Áreas de Reserva Residencial y Turística con localización expresa y geográfica íntegramente en el TM de Cuevas del Almanzora "Área de Reserva Residencial y Turística de Herrerías-Mulerías (Cuevas del Almanzora)".

De forma expresa en la totalidad de la ordenación del Proyecto de Levantamiento de la Suspensión del PGOU PTO 118/07 aprobado provisionalmente en sesiones del Pleno de la Corporación de 23/12/2014; 20/05/2016; 14/03/2018 y pendiente de aprobación definitiva por parte de órgano competente de la CCAA (tramitación conforme a la Ley 7/2007 LOUA, DT 3ª LISTA Ley 7/2021 1 diciembre), en el ámbito territorial de dicha Área o Zona de Reserva Residencia y Turística se reitera la propuesta de clasificación urbanística de los predios como suelo no urbanizable común, vigente suelo rural o rústico (art. 13 TR Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 14 de Ley 7/2021) pues se determina que desde la vigencia del POTLA no consta demanda expresa para la implementación de las determinaciones que habilita dicha calificación a los efectos de uso, para incorporar en el Planeamiento General la propuesta de suelo urbanizado (urbanizable ordenado, sectorizado o no sectorizado como habilitaba el artículo 47 LOUA). En consecuencia, dicho ámbito

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

territorial vinculado al "Área de Reserva Residencial y Turística de Herrerías-Mulerías (Cuevas del Almanzora)" en vía de hecho esta afecta a los usos admisibles en el suelo rural o urbanizado no sometido aún a los procesos de transformación urbanística.

De ahí se deduce la necesidad y habilitación que establece el apartado 1.c) del artículo 42 del POTLA al objeto de alterar y readaptar la propuesta de clasificación o calificación de dicho Área de Reserva Residencia, en el instrumento de planeamiento general. De igual forma la CCAA, excluía de forma tácita las reservas establecidas en el Plan Subregional en virtud de las determinaciones establecidas en la Orden de 23 de mayo de 2013, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal del Área de Reserva del Corredor de la Ballabona del Levante Almeriense, en los términos municipales de Antas, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa y Vera (Almería) (BOJA 29/05/2013), es admisible formular dicha "readaptación" al objeto de implantar la presenta actuación extraordinaria y excepcional de interés público y/o social.

Es admisible en virtud del procedimiento de innovación del planeamiento vigente, tanto en el vigente procedimiento del Proyecto de Levantamiento de la Suspensión del PGOU PTO 118/2007 26/02/2008 en fase de tramitación tras las referidas aprobaciones provisionales y pendiente de aprobación definitiva o vincularlo de forma expresa a procedimiento de innovación de planeamiento de NNSS 1994 (de conformidad con el artículo 87 LISTA) mediante modificación al objeto de incorporar y habilitar del presente proyecto.

El presente proyecto de implantación de planta fotovoltaicas en el emplazamiento propuesto es plenamente compatible con la vigente Ordenanza General Reguladora de la Implantación de Plantas Fotovoltáicas en el Municipio de Cuevas del Almanzora, (BOP Nº 117 20/06/2022) en cuanto al uso y emplazamiento. Y en cualquier supuesto el presente proyecto a implementar y ejecutar ha de tener y tiene la consideración de actuación extraordinaria a los efectos del artículo 13 TR Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 22 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) reiterando que como actuación extraordinaria de interés público y /o social, previa declaración de dicha excepcionalidad, se pondera pues constituye un uso y actuación de interés público o social pues contribuye de forma expresa y en virtud de su implantación en el medio rural en exclusiva para la implantación de un equipamiento necesario o conveniente para el municipio declarado por el Ayuntamiento, de interés Autonómico o Estatal, por la vinculación al proyecto elegible según Reglamento (UE) 2020/2094 y Reglamento (UE) 2020/1093, y constituye un proyecto así como una actividad que debe considerarse de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local. Sin perjuicio del valor de la optimización de recursos hídricos por medio de la instalación de desalobradora o desaladora, máxime en aplicación *ex legem* de las determinaciones del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Es admisible y mediante el presente acto declarativo se determina la plena necesidad de proceder vía innovación de planeamiento a la modificación y adaptación del "Área de Reserva Residencial y Turística de Herrerías-Mulerías" al objeto de en virtud del artículo 42 POTLA proceder a su alteración total o parcial en adaptación al presente proyecto y en virtud del respeto a la doctrina de los actos propios pues en virtud del Proyecto de Levantamiento de la Suspensión del PGOU PTO 118/2007 se ha respetado la clasificación de suelo no urbanizable común y no existe demanda de propuesta de alteración de clasificación en dicho ámbito como suelo urbanizado (urbanizable ordenado, sectorizado o no sectorizado) para admitir el uso establecido en el POTLA. Como es obvio, el órgano competente para aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los procedimientos de innovación, vía revisión y/o modificación es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

competencia exclusiva de la CCAA, y así se informa, máxime ante la plena complejidad de ordenación procedimental de los instrumentos de planeamiento general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto se emite el referido informe que determina la plena compatibilidad con los instrumentos de ordenación urbanística en el TM de Cuevas del Almanzora, en relación tanto al instrumento de planeamiento general vigente (PGOU PTO 118/07) como en relación al proyecto de levantamiento de la suspensión del mismo aprobado provisionalmente en sesiones del Pleno de la Corporación de 23/12/2014; 20/05/2016; 14/03/2018.

Y de forma expresa se DECLARA de forma solemne de conocimiento y deseo el inicio del procedimiento de innovación de planeamiento general al objeto de garantizar la plena implantación del proyecto de referencia en virtud de las determinaciones establecidas en el artículo 42.1.c) POTLA que habilita su adaptación vía planeamiento general o implantación de la actuación extraordinaria de interés estratégico en tutela de la actual situación de sequía como establece el mencionado Decreto – Ley 2/2022 que en virtud del artículo 5 delimita la utilización de recursos procedentes de la desalinización de agua de mar

SE CERTIFICA, ACREDITA e INFORMA para que surta efecto al objeto de garantizar la compatibilidad urbanística del proyecto de referencia como actuación extraordinaria y excepcional vinculado a obra de interés estratégico de la Entidad Local en ejecución de obra de desalobradora y desaladora. SE DECLARA DE FORMA SOLEMNE DE DESEO y expone SR. ALCALDE el inicio del procedimiento legalmente establecido de innovación de planeamiento al objeto de readaptar el "Área de Reserva Residencial y Turística de Herrerías-Mulerías" como habilita el artículo 42.1.c) POTLA

Se expide el presente para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38 y ss Ley 39/2015

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Cuevas del Almanzora a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNANDEZ

VISTO BUENO DE ALCALDÍA

A los efectos de declaración solemne de deseo y conocimiento en la ordenación procedimental de innovación del instrumento de plaenamiento general vigente, NNSS y/o PGOU PTO 118/2007 26 /02/2008 BOJA 30/07/2008

A agente de la edificación COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS CIF G04041901

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO I

ZONA 1. AFECCIONES SECTORIALES:

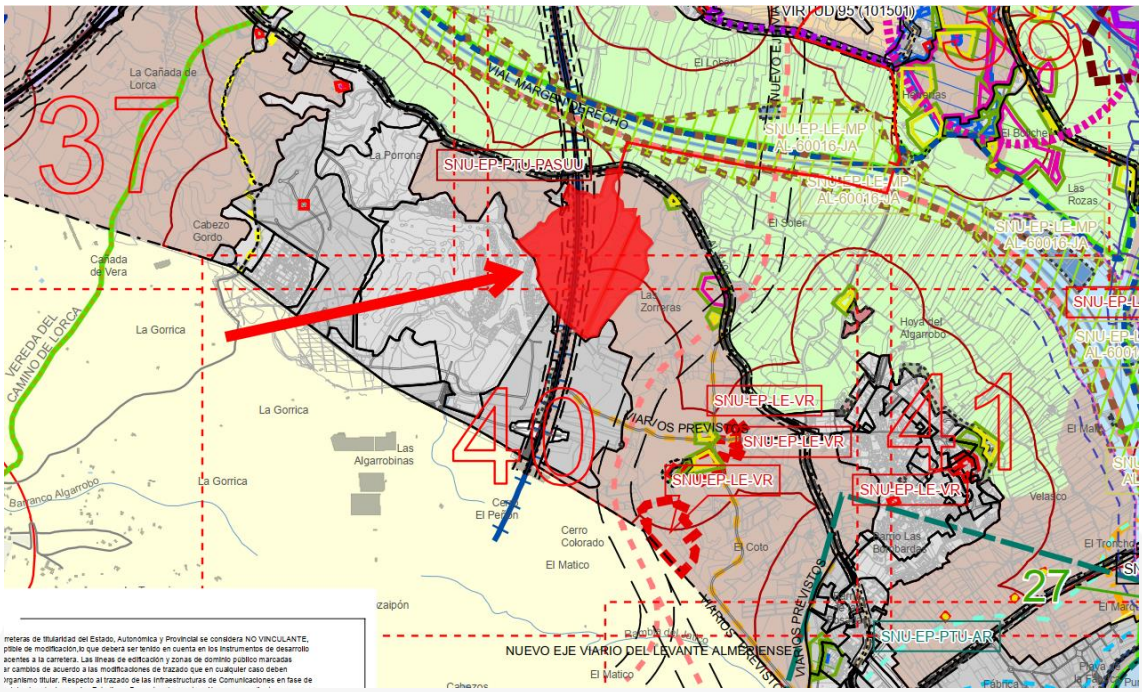

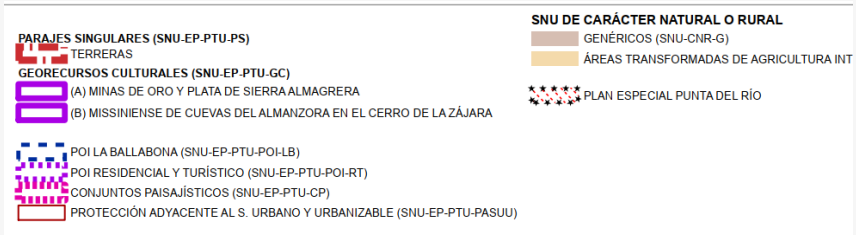

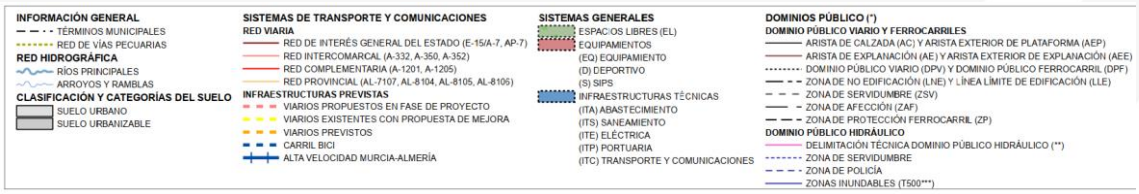

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=tFd-CmcO7l9R_6-0U1WaEHLRoUu4pgIk ANTONIO FERNANDEZ LIRIA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 30/09/2022 - 13:50:00 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 30/09/2022 - 13:55:00

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO III

ZONA 2. AFECCIONES SECTORIALES:

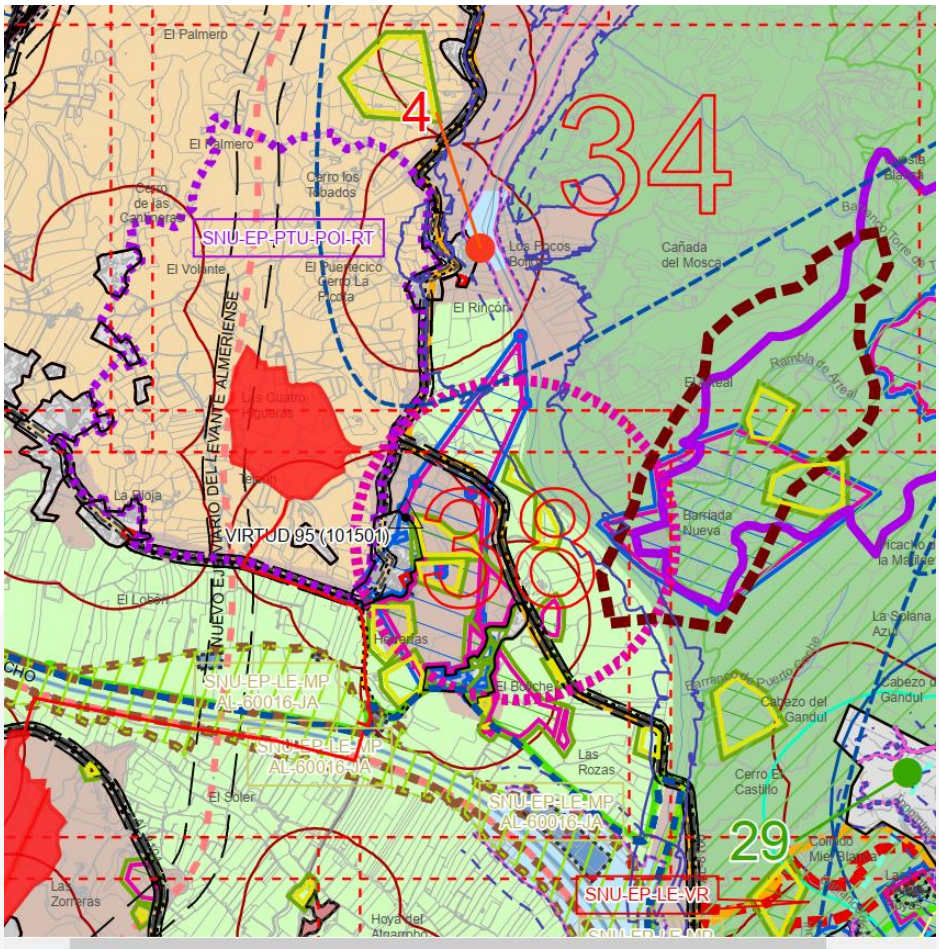

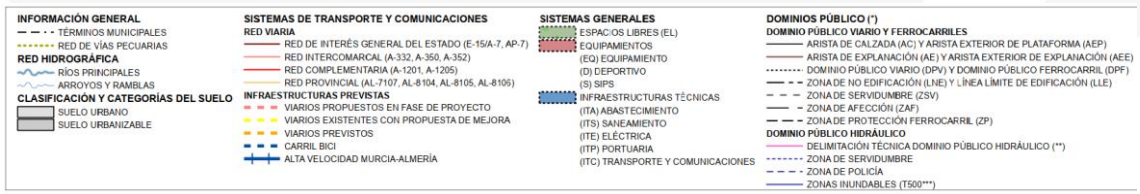

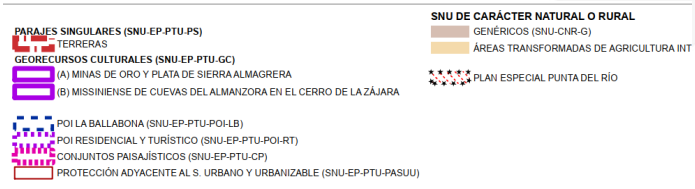

APÉNDICE III. EXPEDIENTE DPH

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA	☑ H ☐ M	G04041901

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
Calle	RAMBLA CIRERA						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
3							

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERÍA	04610

TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
634811574	jinavarroalarcon@gmail.com

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ROJAS TOLEDO GONZALO	☑ H ☐ M	38409004Q

ACTÚA EN CALIDAD DE:
PRESIDENTE

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA:
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ÓRGANO/AGENCIA/ETC.
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería

3. EXPONE

Que la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora se encuentra entre las beneficiarias del convenio firmado el 25 de junio de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización de regadíos del ¿Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos¿ incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Que el ¿PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)¿, se encuentra Incluido en la segunda adenda recogida en la Resolución de 8 de junio de 2023 de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
Que, entre otras actuaciones, está la construcción de una planta fotovoltaica, una línea de evacuación en media tensión desde la planta fotovoltaica hasta la planta desalobradora de la C.R. y, por otra parte, la instalación de una tubería en PVC-O DN500 mm PN16 atm que funcionará como By-Pass entre la tubería de impulsión ¿Cuevas - Planta Desalobradora¿ y la tubería general zona regable cota 80 (arqueta El Perejil), suponiendo esta actuación, una mejora de la eficiencia energética de la Comunidad de .Regantes. Que parte del trazado de la línea de evacuación en media tensión, como parte del trazado de la conducción By-Pass, se emplazan dentro de la franja de afección al cauce del Río Almanzora, tal y como puede comprobarse en los planos Nº 8.1 y 8.2. Que la línea de evacuación en media tensión se instalará enterrada conforme a la sección tipo representada en el plano Nº 5.8, a excepción del cruce con el Río Almanzora que se realizará de forma aérea, siendo necesario la instalación de sendos apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce en ambos lados. Planos Nº 5.3, 5.3.1 y 5.3.2. Que la línea de evacuación en media tensión precisa de la instalación a lo largo de todo su trazado de varias arquetas de registro, conforme a lo representado en el plano Nº 5.7. Las arquetas quedarán enterradas por completo, no presentando una sobreelevación respecto a la rasante del terreno circundante. Plano nº 8.1.

¿ Que para el tramo que discurre por el cauce y la zona de servidumbre del Río Almanzora, se utilizará tubería de PE100 DN500 mm PN16 atm. y para el resto de la instalación tubería de PVC-O DN500 mm PN16 atm. La zanja para la instalación de la tubería se realizará conforme a las secciones tipo representadas en el plano Nº 6.7.

¿ Que en la zona de policía del cauce se instalara una arqueta para alojar una ventosa necesaria para la seguridad y el correcto funcionamiento de la conducción en el interior, conforme queda representado en el plano Nº 6.8.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

4. SOLICITA [2]

Se conceda la autorización pertinente para llevar a cabo las obras descritas

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la direccion de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	PLANO ARQUETA
2	PLANO ZANJA
3	LINEA ELECTRICA
4	AFECCION

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En CUEVAS DEL ALMANZORA a 17 de agosto de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: GONZALO ROJAS TOLEDO

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

SR/A. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035413

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

2/10/2023

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería

Fecha: (pie de página)

Ref.: 2023AUT002149AL

Asunto: Comunicación Inicio de expediente y requerimiento

Comunidad de Regantes Sindicato Cuevas de Almanzora
Calle Farol 3
04610 - Cuevas de Almanzora (Almería)

Titular ..... CR Sindicato de Regantes Cuevas de Almanzora
Registro Solicitud 17/08/2023
Cauce ..... Río Almanzora
Término Municipal ..... Cuevas de almanzora
Demarcación Hidrográfica ..... D.h. De Las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Tipo de obra ..... Paralelismo DPH

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que, en relación con la solicitud de autorización de la actuación señalada en dominio público hidráulico, por la que se inicia el expediente de referencia 2023AUT002149AL, conforme a lo que establece la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución en este procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES, sin perjuicio de las suspensiones de dicho plazo a que hubiese lugar, en base a los casos previstos en el artículo 22 de la misma Ley.

Se informa que, si transcurrido dicho plazo no se notificase la correspondiente resolución, su solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, por afectar a facultades relativas al dominio público hidráulico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier duda en relación a la tramitación de su expediente o para obtener información sobre el estado de la misma, podrá dirigirse a la dirección de las oficinas que se indica en este oficio.

Analizada la documentación presentada se aprecia que en relación con la solicitud presentada que la misma no reúne los requisitos exigidos, debiendo subsanar la falta que a continuación se indica:

- Plano de planta y sección transversal del cruzamiento aéreo pretendido con ubicación de postes en coordenadas debiendo mantener la zona de servidumbre del cauce expedita al tránsito.

Calle Canónigo Molina Alonso, 8 CP.: 04071
Almería
Tel.: 955 003 400

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	27/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BT5SEFPDD8AG653JSQQZR6PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plano de planta a escala adecuada que permita apreciar la ubicación de la zanja en paralelo al cauce. En el presentado no se aprecia si discurre por dentro del cauce, por fuera ambas cosas ni en que tramos cada situación.

- Plano de planta con tramificación de que tramo le afecta cada tipo de zanja presentada.

- Secciones tipo de las distintas zonas por donde se pretende realizar la instalación donde pueda apreciarse sección del cauce, pared de encauzamiento existente, ubicación de zanja con respecto a este....

- Plano de planta de ubicación de PSFV y linea de llegada hasta poste donde pasa la red a aérea con el fin de dilucidar si dochas instalaciones también se ubican en zona de policia del cauce.

- Ubicación de la conexión con la impulsión, reposición de hormigonado, camino...

- Todas las arquetas, postes... ubicadas en coordenadas que permitan identificar su situación en campo.

Por ello, mediante la presente se le requiere, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aporte la documentación en esa fecha, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo de 10 días, se entenderá que el expediente se encuentra paralizado por causa imputable al interesado por lo que, se le advierte que, transcurridos TRES MESES sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento.

Fdo.: Carlos López Cañavate

JEFE DE SERVICIO DE DPH Y CALIDAD DE AGUAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	27/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BT5SEFPDD8AG653JSQQZR6PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA	☑ H ☐ M	G04041901

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
Calle	RAMBLA CIRERA						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
3							

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERÍA	04610

TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
634811574	jinavarroalarcon@gmail.com

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ROJAS TOLEDO GONZALO	☑ H ☐ M	38409004Q

ACTÚA EN CALIDAD DE:
PRESIDENTE

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA:
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ÓRGANO/AGENCIA/ETC.
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería

3. EXPONE

¿ Que el pasado 17 de agosto de 2023 se solicitó autorización a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería para la ejecución de parte de las obras relativas al ¿PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)¿, concretamente las que se localizan en zona de protección del DPH. A este expediente se le otorgó el Nº de Referencia 2023AUT002149AL.
Que el 2 de octubre del presente año se recibió un requerimiento por parte de este organismo, en el que se especificaba que una vez comprobada la documentación que obra en el expediente, resultaba necesario la aportación de nueva documentación técnica que permitiera definir con más detalle las obras incluidas en zona de protección del Dominio Público Hidráulico. Que en el mencionado oficio se concede un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias encontradas. Que el 24 de octubre del presente año se solicitó una ampliación de plazo para poder completar la subsanación de las deficiencias encontradas. Que con fecha de 16 de noviembre se recibió comunicación por parte del Jefe de Servicio de DPH, concediendo la ampliación del plazo en 5 días. Que se aporta junto a este escrito el conjunto de planos con las subsanaciones requeridas

Nº Reg. Entrada: 202399014239128. Fecha/Hora: 22/11/2023 18:44:42

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

4. SOLICITA (2)

Que se tenga en cuenta la documentación aportada y se incorpore al expediente 2023AUT002149AL. Que se conceda la autorización pertinente para llevar a cabo las obras descritas.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la direccion de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	planos 1
2	planos 2

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En CUEVAS DEL ALMANZORA a 22 de noviembre de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: GONZALO ROJAS TOLEDO

SR/A. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035413

Nº Reg. Entrada: 202399014239128. Fecha/Hora: 22/11/2023 18:44:42

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928

Nº Reg. Entrada: 202399014239128. Fecha/Hora: 22/11/2023 18:44:42

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:
La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:
Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE
Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA
Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas.

Nº Reg. Entrada: 202399014239128. Fecha/Hora: 22/11/2023 18:44:42

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

APÉNDICE IV. EXPEDIENTE ARQUEOLÓGICO

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
CARRASCO GÓMEZ INMACULADA	☐ H ☑ M	52244759Y

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
Avenida	Miguel de Cervantes						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
47						2	Dcha
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
			ÉCIJA		SEVILLA		41400

TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
629562030	inmcargom@gmail.com

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
BERNAL MORALES JOSE MANUEL	☑ H ☐ M	34856621Y

ACTÚA EN CALIDAD DE:
Representante

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA:
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

ÓRGANO/AGENCIA/ETC.
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

3. EXPONE

Que en calidad de arqueóloga titulada directora de la solicitud de autorización de la actividad arqueológica consistente en una Prospección Arqueológica Superficial en relación al Proyecto para mejora de la eficiencia energética mediante la adaptación de equipos e incorporación de energías renovables para la instalación de regeneración y mejora de la calidad de las aguas en la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora,

PRESENTO

Solicitud de autorización en esta delegación territorial.

Nº Reg. Entrada: 202399010488305. Fecha/Hora: 10/08/2023 19:33:09

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

4. SOLICITA [2]

La tramitación de la documentación adjunta.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la direccion de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	Solicitud Planta FV Cuevas

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Almería a 10 de agosto de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: Jose Manuel Bernal Morales

SR/A. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035333

Nº Reg. Entrada: 202399010488305. Fecha/Hora: 10/08/2023 19:33:09

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202399010488305. Fecha/Hora: 10/08/2023 19:33:09

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:
La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:
Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE
Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA
Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas.

Nº Reg. Entrada: 202399901048830S. Fecha/Hora: 10/08/2023 19:33:09

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SIN RECOGIDA DE MATERIALES "PROYECTO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA INSTALACIÓN DE REGENERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)". SOLICITADO POR D. GONZALO ROJAS TOLEDO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COMUNIDAD DE REGANTES CUEVAS DEL ALMANZORA COMO PROMOTOR Y POR DÑA. INMACULADA CARRASCO GÓMEZ COMO ARQUEÓLOGA DIRECTORA. EXPTE.: 2023_PP_45 (MOSAICO 15739)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 10 de agosto de 2023 tiene entrada en Registro Electrónico de esta Delegación Territorial la solicitud de autorización del proyecto de actividad arqueológica "Proyecto para mejora de la eficiencia energética mediante la adaptación de equipos e incorporación de energías renovables para la instalación de regeneración y mejora de la calidad de las aguas en la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora (Almería)" solicitado por D. Gonzalo Rojas Toledo en representación de la sociedad Comunidad de Regantes Cuevas del Almanzora como promotor y por Dña. Inmaculada Carrasco Gómez como arqueóloga directora. Se trata de una actuación sometida a instrumentos de prevención y control ambiental, en relación al art. 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEGUNDO. Con fecha de 15 de agosto de 2023 tiene entrada en Registro Electrónico de esta Delegación nueva documentación complementaria que se adjunta al proyecto.

TERCERO. Con fecha de 25 de agosto de 2023 se emite el correspondiente informe por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para adoptar la presente Resolución a tenor de lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril; el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; así como con Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación.

II.- En la sustanciación del presente expediente se han observado los trámites establecidos en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almeria

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, se trata de una actividad arqueológica preventiva.

En virtud de todo ello;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- **Autorizar** la actividad arqueológica preventiva mediante prospección arqueológica superficial sin recogida de materiales "Proyecto para mejora de la eficiencia energética mediante la adaptación de equipos e incorporación de energías renovables para la instalación de regeneración y mejora de la calidad de las aguas en la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora (Almería)", referida al Expte: 2023_PP_45, a Dña. Inmaculada Carrasco Gómez como arqueóloga directora y a D. Gonzalo Rojas Toledo en representación de la sociedad Comunidad de Regantes Cuevas del Almanzora como promotor, con un periodo de vigencia de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de esta Delegación Territorial. La presente autorización se concede sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

SEGUNDO.- La inspección de las actividades que se lleven a cabo será ejercida por medio de los técnicos que esta Administración designe y de acuerdo con sus competencias. El inspector de la intervención será el técnico de la Delegación Territorial en Almería D. Miguel J. Crespo Santiago.

TERCERO.- El desarrollo de la actividad que ahora se autoriza estará sujeta al cumplimiento del **CONDICIONADO** que más abajo se detalla, cuya inobservancia, así como el de la normativa que le es de aplicación supondrá la revocación de la presente autorización, con independencia de que se puedan exigir responsabilidades, lo que podría dar lugar, en su caso, a la incoación del oportuno expediente sancionador.

CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

I.- El período de vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de esta Delegación.

II. La actividad arqueológica estará dirigida por Dña. Inmaculada Carrasco Gómez que posee titulación y experiencia en actividades arqueológicas que le habilitan para realizar esta actividad con solvencia.

III.- No podrán iniciarse los trabajos hasta que se presente ante esta Delegación copia de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil profesional y de accidente. De igual modo, no podrá realizarse la actividad arqueológica otorgada, de forma simultánea, en caso de estar la dirección arqueológica desarrollando una actividad arqueológica, por lo tanto deberá presentar copia de la diligencia de finalización del Libro Diario de actividades arqueológicas autorizadas e iniciadas previamente antes de iniciarse la presente actividad arqueológica; en cumplimiento con el art. 57.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el art. 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

IV.- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Registro, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación. Terminada la actividad se extenderá en el Libro diario, diligencia de finalización que deberá ser suscrita por la dirección de la misma, así como por el

Es copia auténtica de documento electrónico

inspector, o en su defecto, por técnico de la Delegación Territorial, a quién deberá comunicarse con suficiente antelación.

V.- La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente a esta Delegación Territorial las fechas de inicio y de finalización de los trabajos en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, de las que dejará constancia en el Libro Diario.

VI.- La dirección de la actividad estará obligada a dirigir los trabajos personalmente, permaneciendo en el lugar de la actividad durante el desarrollo de la misma, asumiendo la responsabilidad del proceso de intervención y deberá cumplir con lo establecido en el art. 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

VII.- Los propietarios de los terrenos o solar así como los promotores de las obras están obligados a facilitar la inspección de las actividades que se estén llevando a cabo.

VIII.- El objeto general del proyecto de obra que genera la actividad arqueológica viene motivada por el Proyecto para mejora de la eficiencia energética mediante la adaptación de equipos e incorporación de energías renovables para la instalación de regeneración y mejora de la calidad de las aguas en la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora. Ubicación: Polígono 28 parcelas 246, 247, 90006, 431, 385, 381, 366, 361, 290, 247, 236, 235, 196, 192, 189, 188, 178, 177, 176, 157, 156, 155, 154, 90023, 90003, Polígono 10 parcelas 90005, 373, Polígono 9 parcelas 90027, 90002, 90001, 838, Polígono 29 parcelas 3081, 3078, 3071, 3070, 3018, 3017, 3016, 90030, Polígono 12 parcelas 90036, 90025, 90003, 3257, 3256, 2 del T.M. de Cuevas del Almanzora (Almería).

IX.- La actividad arqueológica preventiva se clasifica en cuanto a modalidad de prospección arqueológica (art. 2.b) **sin recogida de materiales**.

X.- Los objetivos de la actividad arqueológica son los siguientes: "*Se pretende documentar el Patrimonio Histórico (especialmente nuevos indicios yacimientos arqueológicos, restos etnográficos o lugares de interés industrial) ya sea mediante la localización de bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea la época a la que correspondan en la zona, aunque se prevé que estén adscritos a un amplio período histórico comprendido entre la prehistoria reciente y la Edad Media*".

XI.- La metodología de la actividad arqueológica propuesta consiste en una prospección arqueológica superficial intensiva mediante muestreo sistemático sin recogida de materiales. La prospección se llevará a cabo mediante un equipo de 2 prospectores con una intensidad de 10 metros. "*La prospección se va a plantear sobre la superficie afectada por el proyecto de Línea eléctrica y de conducción ampliándola con una zona de cautela de 10 metros a ambos lados de la zona de afección*".

XII. Se procurará:

- identificar espacios y funciones y el ámbito, si es posible, de bienes patrimoniales. En ese caso se procederá a su identificación y correcta ubicación poligonal en la Memoria y en la planimetría, con coordenadas UTM en vigor por el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.
- la actividad arqueológica debe evaluar los impactos directos e indirectos sobre el Patrimonio Cultural, en todas las alternativas y zonas de uso temporal y permanente del proyecto, en el sentido de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 7/2007, de 9 de

Es copia auténtica de documento electrónico

julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el ordenamiento jurídico.

XIII.-Terminada la actividad arqueológica, la dirección en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la diligencia de finalización, deberá entregar en el registro Electrónico de esta Delegación Territorial un ejemplar de la Memoria Preliminar en formato electrónico.

XIV.- En el plazo de un año contado desde la fecha de la diligencia de finalización de la actividad, la dirección deberá presentar en el Registro Electrónico de este órgano autorizante un ejemplar Memoria Final de la actividad arqueológica, en formato electrónico así como un breve resumen de la misma con objeto de su publicación por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 2022, la presente Resolución se adopta por delegación y se considera dictada por el Director General de Patrimonio Histórico y Documental, a quien se le dará traslado de la misma para su conocimiento ya los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
P.D. Precepto Primero Resolución de 14 de febrero de 2022
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA
FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
CARRASCO GÓMEZ INMACULADA	☐ H ☑ M	52244759Y

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
Avenida	Miguel de Cervantes

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
47						2	Dcha

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
	ÉCIJA	SEVILLA	41400

TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
629562030	inmcargom@gmail.com

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
BERNAL MORALES JOSE MANUEL	☑ H ☐ M	34856621Y

ACTÚA EN CALIDAD DE:
Representante

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA:
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

ÓRGANO/AGENCIA/ETC.
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

3. EXPONE

Que en calidad de arqueóloga titulada directora de la actividad arqueológica consistente en una Prospección Arqueológica Superficial en relación al Proyecto para mejora de la eficiencia energética mediante la adaptación de equipos e incorporación de energías renovables para la instalación de regeneración y mejora de la calidad de las aguas en la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora,

PRESENTO

Memoria preliminar-final y artículo de dicha intervención arqueológica para su publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía.

Nº Reg. Entrada: 202399014564038. Fecha/Hora: 29/11/2023 22:41:36

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

4. SOLICITA [2]

La tramitación de la documentación adjunta.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la direccion de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	Memoria Planta C.R. Cuevas
2	Articulo AAA_2023_PP_45

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Almería a 29 de noviembre de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: Jose Manuel Bernal Morales

SR/A. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035333

Nº Reg. Entrada: 202399014564038. Fecha/Hora: 29/11/2023 22:41:36

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202399014564038. Fecha/Hora: 29/11/2023 22:41:36

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:
La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:
Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE
Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA
Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas.

Nº Reg. Entrada: 202399014564038. Fecha/Hora: 29/11/2023 22:41:36

Código de identificación órgano o unidad: A01002820